

ANEXO IV
TRIBUNAL

Escala Administrativa (promoción Interna)

Tribunal titular:

Presidenta: Doña María Teresa Malo de Molina Martín-Montalvo.
Vocal: Don Ricardo Camarillo Llorens.
Vocal: Don Elena Martínez Aparicio.
Vocal: Doña Lourdes Tapia del Río.
Vocal: Doña Mercedes Carballo Carballo.
Secretaria: Doña Juana Santos García.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Sonia Rosa Aranda.
Vocal: Don César López Muñoz.
Vocal: Doña María Mercedes Sánchez Requena.
Vocal: Don Israel Chacón Seseña.
Vocal: Doña Carmen Asenjo Lázaro.
Secretaria: Doña Consuelo Egido Perruca.

(01/1.713/08)

C) Otras Disposiciones

Consejería de Sanidad

2737 *ORDEN 391/2008, de 19 de junio, de la Consejería de Sanidad, por la que se resuelve la convocatoria para el año 2008 de concesión de subvenciones destinadas a asociaciones u organizaciones sin ánimo de lucro de la Comunidad de Madrid para la realización de actividades de salud pública sobre colectivos de especial riesgo.*

De conformidad con la Orden 4066/2007, de 28 de diciembre, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para el año 2008 de subvenciones destinadas a asociaciones u organizaciones sin ánimo de lucro de la Comunidad de Madrid para la realización de actividades de salud pública sobre colectivos de especial riesgo, y visto el acta del Órgano Colegiado de Evaluación y de acuerdo con lo establecido en la base novena de la referida convocatoria,

DISPONGO

Primera

Aceptar la propuesta efectuada por el Órgano Colegiado de Evaluación concediendo las ayudas económicas a las asociaciones u organizaciones sin ánimo de lucro que se relacionan en el Anexo I.

Segunda

Desestimar las solicitudes de las asociaciones u organizaciones sin ánimo de lucro que se relacionan en el Anexo II.

Tercera

Justificación y control del gasto

1. Las asociaciones receptoras de la subvención remitirán, hasta el 15 de septiembre del año 2008, preferentemente a través del Registro de la calle Julián Camarillo, número 4B, 28037 Madrid, en el Registro General de la Consejería de Sanidad, sito en la calle Aduana, número 29, 28013 Madrid, o bien a través de cualquiera de los Registros a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, con la referencia "Unidad Administrativa de la Dirección General de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud. Subvenciones a proyectos de colectivos de especial riesgo", la siguiente documentación dirigida a la ilustrísima señora Directora General de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud.

a) Declaración de las actividades realizadas para la consecución de los objetivos previstos que han sido financiados con la

subvención y su coste, con desglose de cada uno de los gastos incurridos. Esto se acreditará mediante:

1. Declaración de un representante legal de la entidad en la que se describan de forma resumida las actividades realizadas.
 2. Liquidación detallada y firmada relativa al gasto realizado por la entidad en la ejecución del proyecto, según el modelo que figura como Anexo IV. Se acompañarán las facturas o documentos de valor probatorio equivalente al tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Dichos documentos deberán estar numerados, coincidiendo este número con el que se les asigne en el Anexo IV de la Orden 4066/2007.
- b) Justificación de los gastos realizados:
1. Se admitirán facturas originales o fotocopias compulsadas, conformadas y selladas por un representante de la entidad, de gastos realizados durante el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2007 y el 31 de agosto de 2008, acreditativas del gasto realizado.
 2. La justificación de gastos corrientes se realizará exclusivamente mediante facturas. Las facturas se ajustarán a la normativa legal, debiendo reflejar los datos completos de la empresa o persona física que emite la factura, así como el CIF. Deberán estar expedidas a nombre de la entidad beneficiaria y constarán en ellas el coste total e IVA (o IVA incluido), fecha y número de la factura.
 3. Los gastos de personal se justificarán con la presentación de nóminas y boletines de cotización a la Seguridad Social debidamente sellados por la oficina recaudadora. Estos documentos se presentarán en original y fotocopia devolviéndose los originales a la entidad propietaria una vez compulsadas las fotocopias. Asimismo, en relación con los gastos de Seguridad Social, deberán remitir certificado relativo a las cotizaciones que la entidad abona por los trabajadores implicados en el proyecto, indicando el porcentaje y el importe que se abona por cada uno de ellos en cada mes (descontando las bonificaciones si las hubiera) que estará en función del tipo de contrato y el epígrafe por el que cotice.
 4. En el caso de la contratación de los servicios de un profesional autónomo, deberá aportarse factura emitida por el mismo con la retención correspondiente de IRPF y la aplicación de IVA (si correspondiese por la actividad realizada). Se aportará asimismo, los documentos de pago correspondientes al ingreso a la Agencia Tributaria del IRPF retenido a los profesionales.
 2. Justificación de pago efectivo de los gastos realizados: Como justificante de pago efectivo se considerará, como regla general, los justificantes bancarios de la salida de fondos. De no ser posible, de una manera justificada, la presentación del documento anterior podrá presentarse el recibí del empleado o proveedor firmado, sellado y con fecha.
 3. La justificación del gasto aportada debe corresponder con la cuantía de la subvención concedida. La cantidad de la subvención, finalmente abonada, será calculada en función de la justificación aportada, reduciéndose la cuantía de la ayuda en el caso de que la justificación presentada sea inferior a la de la cuantía concedida.
 4. La Dirección General de Atención Primaria emitirá informe preceptivo sobre el cumplimiento de las condiciones para las que se otorgó la subvención y la correcta aplicación de la misma a los fines recogidos en la Orden 4066/2007.
 5. El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención, la justificación insuficiente o la no presentación del informe final de la misma llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en la base decimosexta de la Orden 4066/2007, de 28 de diciembre.
 6. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones concedidas por cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, podrá dar lugar a la modificación de la subvención otorgada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.5 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo.

7. Cuando la Dirección General de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud aprecie la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada por el beneficiario, lo pondrá en su conocimiento concediéndole un plazo de diez días para su corrección.

Cuarta

De acuerdo con el artículo 8.2.f) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, los beneficiarios deberán acreditar, en su caso, con carácter previo al cobro de la subvención, haber realizado el plan de prevención de riesgos laborales a que se refiere el artículo 16 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Dicha acreditación se podrá efectuar mediante certificado de la empresa que actúe como servicio de prevención ajeno o declaración suscrita por el representante legal de la entidad cuando las actividades preventivas sean desarrolladas por algunas de las restantes modalidades contempladas en el artículo 10 del Real Decreto 39/1997, de 19 de enero, por el que se aprue-

ba el Reglamento de Servicios de Prevención ("Boletín Oficial del Estado" de 31 de enero).

Quinta

Los beneficiarios deberán acreditar, en aquellos gastos relacionados con material divulgativo y publicitario de los proyectos subvencionados, la obligación, a la que hace referencia la estipulación decimoctava de la Orden 4066/2007, de hacer constar la participación en el proyecto de la Consejería de Sanidad.

Sexta

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dada en Madrid, a 19 de junio de 2008.—El Consejero de Sanidad, PD (Orden 308/2008, de 25 de abril), la Directora General de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud, Patricia Flores Cerdán.

ANEXO I

SUBVENCIONES CONCEDIDAS A ASOCIACIONES U ORGANIZACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE SALUD PÚBLICA SOBRE COLECTIVOS DE ESPECIAL RIESGO

Orden 4066/2007, de 28 de diciembre, de la Consejería de Sanidad

NÚMERO EXPEDIENTE	C.I.F.	NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE DEL PROYECTO	ADJUDICADO
6/2008/RIESGO	G79772018	"LA RUECA" ASOCIACIÓN SOCIAL Y CULTURAL	PROMOSALUD 2008	8.720,22
44/2008/RIESGO	Q2827014H	ASAMBLEA DE MADRID DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA	EDUCACIÓN SEXUAL POSITIVA Y SALUDABLE EN ADOLESCENTES Y JÓVENES	10.402,11
4/2008/RIESGO	G78899903	ASOCIACIÓN CIUDAD JOVEN	TALLERES DE SEXUALIDAD PARA JÓVENES	3.750,28
28/2008/RIESGO	G81475493	ASOCIACIÓN COORDINACIÓN E INTEGRACIÓN DE INMIGRANTES DE FUENLABRADA	INMIGRACCEDE A LA SALUD 2007/08	3.148,71
8/2008/RIESGO	G78210150	ASOCIACIÓN CULTURAL LA KALLE	TALLER DE SEXUALIDAD: "VAMOS A CONOCERNOS, VAMOS A QUERERNOS"	5.308,38
18/2008/RIESGO	G78105756	ASOCIACIÓN CULTURAL NORTE JOVEN	PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD Y PROMOCIÓN DE LA SALUD EN COLECTIVOS DE ESPECIAL RIESGO	2.701,93
9/2008/RIESGO	G78778727	ASOCIACIÓN DE FENILCETONÚRICOS DE MADRID	AYUDA A AFECTADOS DE FENILCETONURIA Y OTRAS METABOLOPATIAS	14.651,69
11/2008/RIESGO	G78181716	ASOCIACIÓN DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR DE MADRID (APFM)	CENTRO JOVEN DE ANTICONCEPCIÓN Y SEXUALIDAD DE MADRID	41.335,86
24/2008/RIESGO	G82893694	ASOCIACIÓN EDUCACIÓN, CULTURA Y SOLIDARIDAD	ESPACIOS SALUDABLES PARA JOVENES EN SAN CRISTÓBAL DE LOS ÁNGELES	6.816,35
2/2008/RIESGO	G81037822	ASOCIACIÓN EDUCATIVA BARRO	PROGRAMA DE SALUD PREVENTIVA CON POBLACIÓN GITANA	4.064,30
7/2008/RIESGO	G79487518	ASOCIACIÓN KRECER	"PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD". INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA CON INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN SITUACIÓN DE DIFICULTAD SOCIAL	2.610,27
1/2008/RIESGO	G79414082	ASOCIACIÓN PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN DE LA MUJER PROSTITUIDA	UNIDAD MÓVIL	4.101,44
15/2008/RIESGO	G78437688	ASOCIACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DEL MENOR PAIDEIA DE MADRID	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD. PROYECTO DE ATENCIÓN A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES	8.770,38
35/2008/RIESGO	G81782625	ASOCIACIÓN RUMIÑAHUI HISPANO ECUATORIANA PARA LA COLABORACIÓN AL DESARROLLO	PIENSA EL SEXO. TALLER DE EDUCACIÓN SEXUAL PARA JOVENES ECUATORIANOS	4.611,54
27/2008/RIESGO	G84172147	ASOCIACIÓN UN PUENTE EN PARLA - ASOPUEN	PROYECTO DE MEDIACIÓN PARA LA EDUCACIÓN EN SALUD	1.306,96

NÚMERO EXPEDIENTE	C.I.F.	NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE DEL PROYECTO	ADJUDICADO
32/2008/RIESGO	G80586696	CANDELITA	EDUCACIÓN PARA LA SALUD Y PROMOCIÓN DE HÁBITOS SALUDABLES	7.250,60
49/2008/RIESGO	Q2800004J	CARITAS DIOCESANA DE GETAFE	PRESALUD	6.577,78
16/2008/RIESGO	G81274763	CHISPA	PROYECTO SOCIOEDUCATIVO CHISPA	2.814,43
43/2008/RIESGO	G83181925	FUNDACIÓN AMOVERSE	PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA ADOLESCENTES EN EL POZO	2.515,03
42/2008/RIESGO	G83666503	FUNDACIÓN SAN JUAN DEL CASTILLO	PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA LA POBLACIÓN INMIGRANTE EN LA VENTILLA	3.508,15
17/2008/RIESGO	G79408852	MEDICOS DEL MUNDO	MEJORA DE LA SITUACIÓN DE SALUD EN PERSONAS DE ORIGEN EXTRANJERO EN RIESGO O SITUACION DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN AL COMUNIDAD DE MADRID	7.771,36
31/2008/RIESGO	G28838001	MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD	PROMOCIÓN DE LA SALUD Y HÁBITOS SALUDABLES ENTRE POBLACIÓN INMIGRANTE	5.262,23

ANEXO II

SUBVENCIONES DENEGADAS A ASOCIACIONES U ORGANIZACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE SALUD PÚBLICA SOBRE COLECTIVOS DE ESPECIAL RIESGO

Orden 4066/2007, de 28 de diciembre, de la Consejería de Sanidad

NÚMERO EXPEDIENTE	C.I.F.	NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE DEL PROYECTO	CAUSA DE DENEGACIÓN
10/2008/RIESGO	G28545820	ACCIÓN FAMILIAR	EMJOVE SALUD (ATENCIÓN Y APOYO A JÓVENES EMBARAZADAS)	NO OBJETO CONVOCATORIA
50/2008/RIESGO	G83236844	AFA ARGANDA DEL REY	TALLERES PARA EVITAR EL ESTRÉS Y PREVENIR ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS	NO OBJETO CONVOCATORIA
34/2008/RIESGO	G80884422	ALTERNATIVA EN MARCHA	CURARNOS CON SALUD	NO ADECUACIÓN CRITERIOS TÉCNICOS
13/2008/RIESGO	G81972523	ARTE PLENARIO	EDUCACIÓN SEXUAL	NO OBJETO CONVOCATORIA
30/2008/RIESGO	G59435180	ASOCIACIÓN BIENESTAR Y DESARROLLO	PREINFANT. PROGRAMA DIRIGIDO A MEJORAR LAS EXPERIENCIAS PRENATALES, NATALES E INICIALES DE LAS FAMILIAS DE ALTO RIESGO	NO OBJETO CONVOCATORIA
3/2008/RIESGO	G80305055	ASOCIACIÓN COLECTIVO DE APOYO Y SEGUIMIENTO DE JÓVENES Y MENORES ALUCINOS	PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LA INFECCIÓN POR VIH/SIDA 2008	NO OBJETO CONVOCATORIA
19/2008/RIESGO	G81328445	ASOCIACIÓN CUATRO OCAS	ÉL Y ELLA: PROYECTO DE EDUCACIÓN SEXUAL	NO ADECUACION CRITERIOS TÉCNICOS
33/2008/RIESGO	G82341116	ASOCIACIÓN DE DIABÉTICOS (ADEMADRID)	PROMOCIÓN DE LA SALUD DEL NIÑO CON DIABETES EN LA ESCUELA	NO OBJETO CONVOCATORIA
37/2008/RIESGO	G28614105	ASOCIACIÓN DE FAMILIAS DE NIÑOS DIFERENTES CON CUIDADOS ESPECIALES (AFANDICE)	DETECCIÓN DE NIÑOS CON GRAVES PROBLEMAS DE DESARROLLO	NO OBJETO CONVOCATORIA
14/2008/RIESGO	G78483781	ASOCIACIÓN DE HEMOFILIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID (ASHEMADRID)	PROMOCIÓN DE LA AYUDA MUTUA. CURSO DE PRIMEROS AUXILIOS	NO OBJETO CONVOCATORIA
46/2008/RIESGO	G83599498	ASOCIACIÓN DE INMIGRANTES BÚLGAROS EN ESPAÑA BALCAN /AIBE BALCAN/	NUTRICIÓN, DEPORTE Y PREVENCIÓN DE LA OBESIDAD /NDPO/	NO ADECUACION CRITERIOS TÉCNICOS
47/2008/RIESGO	G84237155	ASOCIACIÓN DE VÍCTIMAS DEL ABORTO	PREVENCIÓN DE IVE'S DE RIESGO PARA LA SALUD PÚBLICA EN MUJERES ADOLESCENTES	NO ADECUACIÓN CRITERIOS TÉCNICOS
39/2008/RIESGO	G82629189	ASOCIACIÓN ECUATORIANA DE INMIGRANTES RADICADOS EN ESPAÑA (AECUATORIE)	PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD BUCAL PARA EL COLECTIVO INMIGRANTE EN LA COMUNIDAD DE MADRID	NO OBJETO CONVOCATORIA
41/2008/RIESGO	G80270317	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE FARMACÉUTICOS CATÓLICOS	EL FARMACÉUTICO EN LA PROMOCIÓN SANITARIA Y SOCIAL DE MUJERES.	NO OBJETO CONVOCATORIA
45/2008/RIESGO	G80001779	ASOCIACIÓN MARILLAC	LA SALUD Y EL BIENESTAR AL ALCANCE DE TODOS	NO ADECUACION CRITERIOS TÉCNICOS
36/2008/RIESGO	G80096449	ASOCIACIÓN MURIALDO	ITINERARIO DE APOYO PARA JÓVENES MADRES Y EMBARAZADAS	NO OBJETO CONVOCATORIA
48/2008/RIESGO	G81586711	ASOCIACIÓN PRO-VIDA DE ALCALÁ DE HENARES	SERVICIO DE AYUDA INTEGRAL A MUJERES GESTANTES Y/O NIÑOS/AS MENORES DE 3 AÑOS	NO ADECUACIÓN CRITERIOS TÉCNICOS
22/2008/RIESGO	G79171732	ASOCIACIÓN PROYECTO HOGAR	GAIA: PREVENCIÓN DE VIH/SIDA Y OTRAS ITS CON MENORES, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN SITUACIÓN DE RIESGO	NO OBJETO CONVOCATORIA

NÚMERO EXPEDIENTE	C.I.F.	NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE DEL PROYECTO	CAUSA DE DENEGACIÓN
25/2008/RIESGO	G82610858	ASOCIACIÓN SOLIDARIA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL DEL INMIGRANTE, (ASISI)	TU SALUD NOS CONCIERNE A TODOS	NO ADECUACIÓN CRITERIOS TECNICOS
26/2008/RIESGO	G82839242	CLAVE SOCIAL	SERVICIO DE INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO SOBRE SEXO Y SALUD	NO OBJETO CONVOCATORIA
23/2008/RIESGO	G81882573	FUNDACIÓN BLAS MÉNDEZ PONCE	DEPORTE EN EL HOSPITAL	NO OBJETO CONVOCATORIA
20/2008/RIESGO	G84716885	FUNDACIÓN COF-GETAFE CENTRO DE ORIENTACIÓN Y AYUDA A LA FAMILIA Y A LA VIDA	PREVENCIÓN Y ORIENTACIÓN EN EL ÁREA DE LA SEXUALIDAD PARA JÓVENES Y ADOLESCENTES	NO ADECUACIÓN CRITERIOS TECNICOS
40/2008/RIESGO	G09357542	FUNDACIÓN LEANDRO JIMÉNEZ GARCÉS	PROGRAMA DE ACCIÓN SOCIAL LATINA DIVERSIA	NO OBJETO CONVOCATORIA
38/2008/RIESGO	G85144756	FUNDACIÓN LÍNEA DE ATENCIÓN A LA MUJER	PROMOCIÓN DE LA SALUD Y ERRADICACIÓN DEL RIESGO SOCIO SANITARIO EN LA EMBARAZADA..	NO ADECUACIÓN CRITERIOS TÉCNICOS
12/2008/RIESGO	N5281160A	FUNDACIÓN MANANTIALES	CRECIENDO LIBRES	NO OBJETO CONVOCATORIA
21/2008/RIESGO	G63545453	FUNDACIÓN PARA LA CLÍNICA PSICOANALÍTICA DE ORIENTACIÓN LACANIANA -FCPOL-	CPCT-JÓVENES: PROYECTO DE ATENCIÓN A ADOLESCENTES Y JÓVENES, ESPECIALMENTE EDUCACIÓN Y ATENCIÓN DE LA SEXUALIDAD	NO OBJETO CONVOCATORIA
29/2008/RIESGO	G28423275	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN PABLO -CEU	ESPACIO UNIVERSITARIO DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	NO OBJETO CONVOCATORIA
5/2008/RIESGO	G79918793	VALLECAS TODO CULTURA	HÁBITOS SALUDABLES EN POBLACIÓN INMIGRANTE JOVEN EN VALLECAS	NO OBJETO CONVOCATORIA

(03/19.131/08)

Consejería de Empleo y Mujer

2738 *ORDEN 1813/2008, de 3 de julio, de la Consejera de Empleo y Mujer, por la que se convocan para el año 2008 subvenciones en el ámbito de la colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.*

El Real Decreto 30/2000, de 14 de enero, traspasa a la Comunidad de Madrid, con efecto de 1 de enero de 2000, las funciones y servicios que en materia de trabajo, empleo y formación realizaba el Instituto Nacional de Empleo.

La Ley 5/2001, de 3 de julio, de Creación del Servicio Regional de Empleo, atribuye las competencias de gestión de las Políticas Activas de Empleo transferidas del Instituto Nacional de Empleo a este Organismo Autónomo, adscrito por Decreto 227/2003, de 24 de noviembre, a la Consejería de Empleo y Mujer.

Entre las funciones de gestión y control asumidas en virtud del citado Real Decreto, se encuentran las referidas a las subvenciones para la contratación por las Corporaciones Locales de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social, reguladas por Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de octubre de 1998, modificada por la Orden TAS/3657/2003, de 22 de diciembre, y la Orden TAS/2435/2004, de 20 de julio.

La Disposición Adicional segunda de la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de octubre de 1998 establece que las Comunidades Autónomas que hayan asumido el traspaso de las funciones y servicios en materia de gestión de este programa público de empleo podrán acomodar la citada Orden a las especialidades que se deriven de su propia organización. En virtud de esta habilitación, la Orden 7641/2004, de 28 de diciembre, de la Consejería de Empleo y Mujer, ha establecido la regulación de esta línea de subvención en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

En el artículo 4 de la Orden 7641/2004, de 28 de diciembre, de la Consejería de Empleo y Mujer, se establece que la convocatoria anual de subvenciones se realizará mediante Orden de la Consejería de Empleo y Mujer, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con las competencias atribuidas en la legislación vigente,

DISPONGO

Artículo 1

Objeto y bases reguladoras

1. La presente Orden tiene por objeto convocar para el año 2008 las subvenciones destinadas a la colaboración con las Corporaciones Locales de la Comunidad de Madrid y a sus Entidades dependientes o vinculadas, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.

La subvención se destinará a financiar los costes salariales y de Seguridad Social de los trabajadores desempleados que sean contratados para la ejecución de las obras y servicios de interés general y social, conforme se establece en las bases reguladoras de este programa.

2. Las bases reguladoras de las subvenciones previstas en esta convocatoria se determinan en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de octubre de 1998 ("Boletín Oficial del Estado" número 279, de 21 de noviembre de 1998) y en la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo ("Boletín Oficial del Estado" número 78, de 1 de abril de 2005), así como en la Orden 7641/2004, de 28 de diciembre, de la Consejería de Empleo y Mujer (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 2, de 4 de enero de 2005), por la que se ha adaptado la gestión a las especificidades de la Comunidad de Madrid, en la redacción dada por la Orden 3060/2006, de 29 de diciembre, de la Consejería de Empleo y Mujer (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 26, de 31 de enero de 2007).

Artículo 2

Beneficiarios

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en esta Orden las Corporaciones Locales de la Comunidad de Madrid y sus Entidades dependientes o vinculadas, que se obliguen a la contratación de trabajadores desempleados para la ejecución de obras o la prestación de servicios de interés general y social, y que gocen de capacidad técnica y de gestión suficientes para al ejecución del correspondiente proyecto.